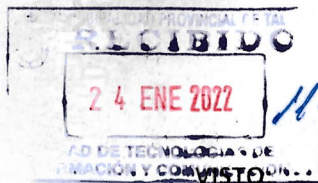


00003215



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 05-01-2022-MPT

Talara, 13 de enero de 2022

El Informe Nº 365-11-2021-OAF-MPT de fecha 24 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas sobre regulación normativa para la administración del fondo de caja chica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6º del artículo 20º del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 142-02-2018-MPT de fecha 14 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva Nº 01-02-2018 "Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2018", delegando la responsabilidad de la administración de dicho fondo al personal de la Unidad de Tesorería. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 446-5-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó la modificación de la referida directiva con la finalidad de mejorar los procesos y su aplicación, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia. Esto resulta concordante con lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual dispone que las gerencias deben resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece los lineamientos para la administración, uso y control de los fondos de caja chica y pagos en efectivo; asimismo, precisa la importancia de emitir una directiva al interior de cada entidad que desarrolle y dinamice lo previsto en la normativa;

Que, el artículo 10º de la citada Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Municipalidad Provincial de Talara

Que, el literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución; y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que, en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, son responsables de la administración de los fondos públicos. Asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo establece como una de las funciones de los responsables de la administración de los fondos públicos la de *"Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector"*;

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Talara, establece que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo de segundo nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal, encargada de conducir los sistemas administrativos que regulan la utilización de los recursos de la municipalidad y supervisar la aplicación de las normas que emitan los entes de los sistemas de contabilidad, tesorería, adquisiciones y bienes estatales; así como asegurar la prestación de servicios para el normal funcionamiento de los órganos de la municipalidad;

Que, con Informe N° 507-11-2021-OAJ-MPT de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que normativamente es la Oficina de Administración y Finanzas el órgano competente para asumir el proceso de administración y el manejo de la gestión de los Fondos de la Caja Chica N° 01, así como la emisión de documentos de gestión (directivas) relacionadas a su administración. Por tanto, corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Talara mediante la emisión de una Resolución Administrativa que deberá contener, además, la designación de los órganos responsables de ejecutar las acciones de control y uso adecuado de dicho fondo;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias; en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 142-02-2018-MPT de fecha 14 de febrero de 2018 que aprobó la Directiva N° 01-02-2018 "Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2018"; su modificatoria realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 446-5-2018 de fecha 29 de mayo de 2018; y la Resolución de Alcaldía N° 72-01-2019-MPT de fecha 15 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco de la competencia establecida en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, apruebe la Directiva para la administración de la Caja Chica mediante la emisión de la resolución administrativa correspondiente.



Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
TALA
Secretario General

Copias:
GM/OAF/OPP/UTIC
ARCHIVO
JFLTIC/medf

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

